



10 SET. 1985

VISTO :

El expediente Nº 605.359/73 y el Acuerdo Nº 280/73 ; y

CONSIDERANDO :

Que es necesario modificar los términos que corresponden a la licencia anual del personal docente que cumple funciones administrativas;

Que esta medida es complementaria de la adoptada mediante Acuerdo / Nº 207/85 (Régimen horario) tendiente a armonizar los derechos y deberes del citado personal;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ACUERDA :

ARTICULO 1º.- ESTABLECER a partir del día de la fecha, que la licencia anual/ordinaria del personal docente escalafonado de todos los niveles y jerarquía/ que presta servicios en la Administración Central del Ministerio de Cultura/ y Educación y Consejo Provincial de Educación, se concederá de acuerdo a los siguientes términos:

- a) De quince (15) días hábiles, cuando la antigüedad del docente sea no menor de seis meses y no mayor de cinco años.-
- b) De veinte (20) días hábiles, cuando la antigüedad del docente sea no menor de cinco años y no mayor de diez años.-
- c) De veinticinco (25) días hábiles, cuando la antigüedad del docente sea no menor de diez años y no mayor de quince años.-
- d) De treinta (30) días hábiles, cuando la antigüedad del docente sea no menor de quince años y no mayor de veinte años.-
- e) De treinta y cinco (35) días hábiles, cuando la antigüedad del docente sea mayor de veinte años.

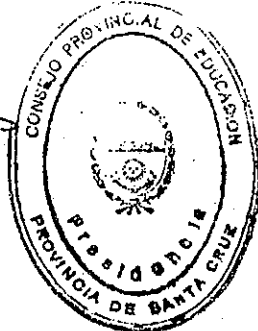
ARTICULO 2º.- los días de asueto decretados por el Poder Ejecutivo o dispuestos por el Consejo Provincial de Educación se considerarán como inhábiles.-


ARTICULO 3º.- En caso de que en el transcurso del año calendario el agente cumpliera una antigüedad que le dé derecho a un término mayor de licencia anual/ se computará el término mayor para el otorgamiento de la misma.-

ARTICULO 4º.- DEROGASE a partir de la fecha el Acuerdo Nº 280/73 como asimismo toda disposición anterior que se oponga al presente.-

ARTICULO 5º.- TOMEN RAZON Direcciones Provinciales de Educación, Supervisión- General de Zona Norte, Unidad de Planeamiento Educativo, Equipos Interdisciplinarios, Dirección General de Personal, y cumplido, ARCHIVASE.-


DANTE SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE SANTA CRUZ




Dña. ZULEMA UBIOS DE PUIG
PRESIDENTA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

ACUERDO
m.m.

Nº

208